

**Oficio número TRANS-498/2024
Respuesta.**

María Jiménez.

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000189, mediante el cual solicita:

- "1.- Solicito a esta fiscalía el número total de denuncias levantadas en contra de policías (municipales, investigadores, viales, etc), en el municipio de manzanillo, comprendidas en el periodo del año 2018 al año 2023.**
- 2.- Revele el listado literal de cada una de las denuncias levantadas en el municipio de manzanillo, indicándome el numero de carpeta de investigación y delito."**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Respecto a la información donde solicita **"...el número total de denuncias levantadas en contra de policías (municipales, investigadores, viales, etc), en el municipio de manzanillo, comprendidas en el periodo del año 2018 al año 2023..."** mediante mi similar **TRANS-433/2024.**, fue remitida su solicitud a la **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones** para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **D.T.I.C.074/2024**, suscrito por el Maestro Rodolfo Ramírez Méndez, en su carácter de **Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Ahora bien, respecto al numeral dos que consiste en **"...Revele el listado literal de cada una de las denuncias levantadas en el municipio de manzanillo, indicándome el número de carpeta de investigación y delito"** le refiero que dicha información es clasificada como reserva con forme el artículo 114 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Colima, ya que genera un daño al permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de la información pretendida, por ser una carpeta de investigación, así como en la violación a los principios y bases que debe aplicar en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, relativos a la protección de información reservada, contraviniendo el objeto principal en la materia. De la misma forma, se transgrediría el debido proceso y con ello se estarían violentado derechos procesales consagrados a favor de las partes legitimadas en los procesos penales, especialmente el de las víctimas y ofendidos fundado en el artículo 116 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Colima.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 07 DE MAYO DEL 2024.
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS

Oficio No. D.T.I.C. 074/2024.

**LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente, en atención a su Oficio No. TRANS – 0433/2024, de fecha 23 de abril del año en curso, en el que se solicita por medio del portal web de la Plataforma Nacional de Transparencia, enviado por “María Jiménez”, radicada con número de folio 061903924000189; se realizó la búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Información (SINTI), con el propósito de obtener los datos necesarios para dar respuesta a la petición realizada por el solicitante, el C. JAIRO LEONARDO SANTANA ROLON, adscrito al Departamento de Estadística de la Dirección a mi cargo, realizó la búsqueda correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se envió información digital a los correos transparenciafiscaliacolima@gmail.com, jccervantess@fgecolima.mx, de la solicitud requerida.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente:
Colima, Col., a 24 de Abril de 2024
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

FGE | Fiscalía General
del Estado de Colima
Mtro. Rodolfo Ramírez Méndez
Dirección de Tecnologías de
Información y Comunicaciones

C.c.p. Archivo
Elaboró: Rossana Velázquez
Revisó: Jairo L. Santana